

Consideraciones de acciones de formación con recursos de Ley de Emprendimiento

Gracias a tus aportes, tu empresa puede acceder sin costo a espacios de formación que fortalecen las habilidades de tu equipo y contribuyen a potenciar la productividad de tu organización y de los territorios. Esta oportunidad está respaldada por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 689 de 2021.

Conoce a continuación, los términos y condiciones para acceder a este beneficio:

- Los participantes deben ser trabajadores afiliados a Comfama, con la empresa y pertenecer a la empresa que solicita el recurso
- El beneficio no cubre a pensionados, independientes o facultativos. Las matrículas de estos públicos generarán cobro para LA EMPRESA en la modalidad de venta empresarial de acuerdo con las tarifas expresadas en la propuesta del portafolio disponible.
- La empresa debe enviar a Comfama la lista de preinscritos al momento de solicitar la formación.
- Los inscritos deben cumplir el mínimo y máximo de participantes definido en la propuesta.
- Se certificará a quienes cumplan con mínimo el 80 % de asistencia.
- La empresa debe facilitar la toma de evidencias necesarias durante las sesiones (asistencia, evidencias fotográficas o capturas de pantalla en formaciones virtuales).
- Los recursos pueden cubrir el costo de la formación de personas que cumplan requisitos, no incluyen viáticos, alimentación ni desplazamientos, que serán asumidos por la empresa de requerirse.
- Las formaciones se desarrollan exclusivamente con los participantes inscritos.
- Los requisitos y condiciones que se expresan en este documento se suman a las políticas comerciales declaradas por Comfama, las cuales siguen vigentes.



Tu equipo de trabajo podrá acceder sin costo a una formación que impulsa sus habilidades y la productividad de tu empresa y del territorio. Cada cupo asignado es un recurso valioso para el crecimiento colectivo.

Política de cancelaciones

Por eso, las cancelaciones de participantes solo se admitirán, de acuerdo con los tipos de formación así:

Grupos cerrados (Solicitudes de atención en empresa con participantes exclusivos): hasta máximo 2 días hábiles antes del inicio del curso y siempre y cuando no se vea afectado el mínimo grupal requerido para efectuar la formación.

Multiempresariales (Grupos de oferta masiva): hasta la fecha de cierre de inscripciones indicada en el formulario de registro. Después de esta fecha, la inasistencia representa una oportunidad de desarrollo que se pierde para otro trabajador y reduce el impacto positivo que juntos generamos en la región. ¡Contamos con tu compromiso!

Los certificados emitidos corresponden a constancias de asistencia por educación no formal y reflejan el compromiso de tu empresa y de cada participante con su desarrollo.

Política de certificación

Para recibir el certificado es indispensable cumplir con al menos el 80 % de asistencia a la formación. Incluso en casos de inasistencia justificada por fuerza mayor, si no se alcanza este porcentaje de asistencia, no será posible emitir el certificado.

Preguntas frecuentes

1. ¿Para quienes aplica el recurso de capacitación de ley de emprendimiento?

Aplica para trabajadores afiliados bajo el NIT de la empresa solicitante. No aplica para pensionados, independientes ni facultativos.

2. ¿Es posible mezclar formación presencial y virtual en un mismo curso?

No. Para garantizar la calidad de la formación no es posible combinar en un mismo curso participantes en modalidad presencial y virtual. Todos los participantes deberán asistir bajo la modalidad pactada para la formación.

3. Si un trabajador renuncia o finaliza contrato durante la formación, ¿pierde el beneficio?

El participante tendrá derecho adquirido desde la matrícula, es decir, puede continuar asistiendo si la formación se ofrece en un espacio diferente a la organización, o dentro de la empresa si esta así lo autoriza.

4. ¿Se pueden borrar las inasistencias de clase?



No. Las inasistencias quedan registradas y no se pueden borrar, independiente de la situación que las haya ocasionado, ya que las clases no se reponen de manera individual.

En todo caso, las inasistencias justificadas no serán causal para certificar el programa.

5. ¿Se puede cancelar la participación en un curso en multiempresarial?

Si, de acuerdo con las políticas de cancelación definidas anteriormente

6. ¿Puedo asistir a una clase en la que no estoy inscrito?

No. Solo pueden participar quienes estén inscritos y validados previamente. Quien no esté en la lista, no podrá asistir ni recibir certificación.

7. ¿Las clases pueden ser grabadas?

No, por uso y derechos de autor no está permitida la grabación de las sesiones.

Observaciones

Las inscripciones se gestionan por canales habilitados por Comfama.

- Incluye: Facilitador y materiales de ser requeridos
- No incluye: implementos, bodegaje, transportes, refrigerios, hidratación, estación de café, memorias, alquiler de espacios o logística no detallados en esta propuesta.
- En caso de solicitar constancia de asistencia, el nombre del programa podría variar levemente.
- Para garantizar la calidad de la formación, cualquier aumento en el número de participantes requiere autorización previa de Comfama.
- Esta propuesta debe ser confirmada con mínimo 15 días hábiles de anticipación a la realización del programa.

Acepto consideraciones.

Firma

Representante Legal

Nombre: _____

Cédula: _____

Empresa: _____

NIT: _____

Formación

Fecha

